



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 43, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 43. Colectivos de especial atención.

En la planificación y ejecución de los diferentes programas y acciones que la consejería competente en materia de sanidad y el SESPA lleven a cabo en el ámbito de la salud mental, se contemplarán medidas especiales necesarias para la atención de las personas menores (infancia y adolescencia), con trastorno mental grave, diagnosticadas con TDAH y TEA, personas mayores, personas sin hogar, con algún tipo de exclusión o persona que se encuentre en centro penitenciario, migrantes, personas con discapacidad, personas con discapacidad intelectual grave o profunda, personas con una enfermedad neurológica con dificultades comunicativas, personas que se encuentran en la etapa perinatal. Personas con duelo prolongado o complejo, personas enfermas de cáncer, en paliativos o con otras enfermedades graves, personas de colectivos LGTBI+, profesionales y cuidadores, víctimas de violencia, al objeto de que se establezcan las medidas de acompañamiento necesarias, en orden al acceso y atención de su situación en condiciones de igualdad y sin discriminación, contemplando la perspectiva de género. Estas medidas se desarrollarán teniendo en cuenta la necesaria coordinación y cooperación con otras Administraciones públicas y entidades privadas.

La inclusión no supondrá atribuir automáticamente diagnóstico.

JUSTIFICACIÓN

Visibiliza necesidades omitidas y evita patologización automática de colectivos

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz